



UNIVERSIDAD DE BURGOS

| | |
|------------------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL | |
| DÍA | HORA |
| 26 ABR. 2016 | 9:00 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

RESOLUCION DE 21 DE ABRIL DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

La Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de 21 de enero de 2016 (BOCYL de 29 de enero de 2016) procedió a publicar que las siguientes plazas se amortizarían de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo del PAS laboral.

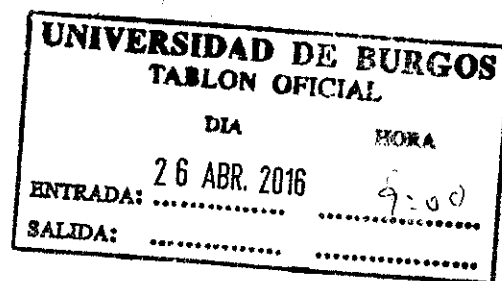
| Código | Denominación del puesto | Unidad Administrativa | Especialidad | Grupo |
|-----------|---|---|---|-------|
| PREL11 | Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Seguridad y Salud Laboral | II |
| Publ101 | Responsable Universitario. | Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional | Imprenta, Publicaciones, reprografía y artes gráficas | III |
| SCL2001 | Conductor (reparto y clasificación) | Servicios Centrales | Oficina de correos | IVA |
| 2DEPL7111 | Oficial de Laboratorio | Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos | Laboratorios: Química | IVA |
| 2DEPL7112 | Oficial de Laboratorio. | Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos | Laboratorios: Química | IVA |
| 4DEPL714 | Oficial de Laboratorio | Departamento de Ingeniería Civil | Laboratorios: Construcción e Ing. Civil | IVA |

En dicha relación de puestos de trabajo, se crearon como plazas transformadas (según lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo del PAS laboral) las siguientes plazas:

| Código | Denominación del puesto | Unidad Administrativa | Especialidad | Grupo |
|----------|---|---|---|-------|
| PREL1 | Titulado Superior (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) | Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Seguridad y Salud laboral | I |
| Publ10 | Diplomado Universitario | Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional | Imprenta, Publicaciones, reprografía y artes gráficas | II |
| SCL2001 | Técnico Especialista Conductor (reparto y clasificación) | Servicios Centrales | Oficina de correos | III |
| 2DEPL711 | Técnico Especialista en Laboratorio | Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos | Laboratorios: Química | III |
| 2DEPL712 | Técnico Especialista en Laboratorio | Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos | Laboratorios: Química | III |
| 4DEPL714 | Técnico Especialista en Laboratorio | Departamento de Ingeniería Civil | Laboratorios: Construcción e Ing. Civil | III |



UNIVERSIDAD DE BURGOS



El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Burgos, con sujeción a las siguientes bases, que han sido elaboradas por la Gerencia, previa negociación y acuerdo con el Comité de Empresa, según lo establecido en el artículo 14 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indica en el Anexo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Universidad, para su provisión mediante concurso-oposición interno.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa que resulte de aplicación.

1.3 Las pruebas figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Podrán participar aquellos trabajadores que pertenezcan a la plantilla de personal laboral fijo de la Universidad de Burgos, que desempeñen puestos en el mismo área y especialidad, que pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y que hayan prestado servicios efectivos, durante al menos un año en el área funcional de la plaza transformada.

Asimismo, deben cumplir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, y en particular:

a) Titulación:

Grupo I. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente; o titulación superior a estas.

Grupo II. Estar en posesión del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente; o titulación superior a estas.

Grupo III. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o Equivalente; o titulación superior a estas.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

| | |
|-----------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL | |
| DIA | HORA |
| ENTRADA: 26 ABR. 2016 | 9:00 |
| SALIDA: | |

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para la promoción a puestos de los grupos III se puede suplir la posesión de la titulación correspondiente por la formación teórica o práctica equivalente, ello de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Formación práctica equivalente: Tendrá tal consideración la acreditación de una experiencia de servicios efectivos en las Universidades firmantes del convenio de al menos tres años en puestos de la especialidad propia de la plaza convocada.

Formación teórica equivalente: Tendrá tal consideración la superación de cursos de habilitación organizados al efecto por cada Universidad.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, según modelo del Anexo IV.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Certificación de los puestos de trabajo desarrollados (según modelo del Anexo V).
3. Curriculum y copia de todos aquellos méritos que el aspirante quiera hacer constar.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey - Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la reseña de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos.

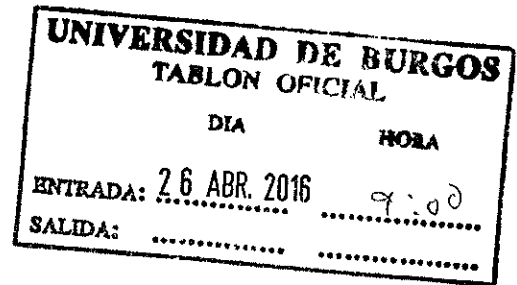
3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo



UNIVERSIDAD DE BURGOS



establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada plaza convocada. En dicha Resolución, que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos (Edificio de Administración y Servicios, planta baja. Calle don Juan de Austria nº1 (09001) Burgos), figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución. Dicha Resolución se publicará en el lugar citado en la base 4.1.

5. Procedimiento de selección

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

5.1.1. Fase de concurso: Esta fase tendrá carácter eliminatorio. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el anexo II.

Para la valoración de los méritos se realizará a través de la certificación de los puestos de trabajo desarrollados (según Anexo V) y el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.2. Fase de oposición: Finalizada la fase de concurso tendrá lugar la fase de oposición. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

Para la realización de esta fase se realizará una entrevista a los aspirantes, que versará sobre el curriculum aportado por el aspirante.

5.1.3. Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición). Las propuestas de los



UNIVERSIDAD DE BURGOS

| | |
|-----------------------|------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL. | |
| DIA | HORA |
| ENTRADA: 26 ABR 2016 | 9:00 |
| SALIDA: | |

órganos de selección no podrán en ningún caso exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso y oposición en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

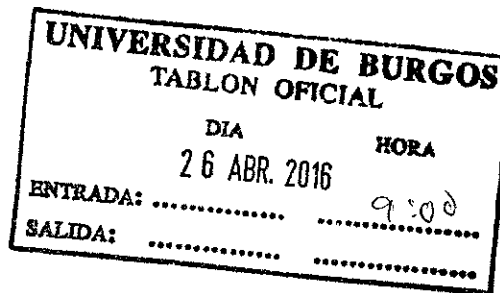
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente). Todos los miembros del Tribunal excepto el Secretario tendrán voz y voto; sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

6.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten en la instancia en la forma prevista en la base 3.5,



las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

6.7 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

6.8. El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio de Administración y Servicios, Calle don Juan de Austria nº 1 (09001) Burgos, teléfono 947-258705.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 La fase de concurso se iniciará una vez publicada en el Tablón Oficial de Anuncios la Resolución del Rector en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2016 (BOE 26 de febrero de 2016), por la que se publica el sorteo celebrado al efecto.

7.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. La publicación de celebración del ejercicio de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos junto a la publicación de la fase del concurso, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

| | |
|------------------------------|-------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL | |
| DIA | HORA |
| 26 ABR. 2016 | 9:00 |
| ENTRADA: | |
| SALIDA: | |

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Señor Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y consiguientemente, el interesado podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

8. Listas de aprobados

8.1. Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública en el Tablón Oficial de la Universidad de Burgos la lista con las puntuaciones correspondientes.

8.2. Finalizadas la fase de oposición y de concurso el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de la fase de concurso, de la fase de oposición y la suma total. La puntuación final para cada plaza se obtendrá de la forma establecida en la base 5.1.3. y en el Anexo II de esta convocatoria.

En esta lista de aprobados no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para cada grupo, categoría o especialidad, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8.3. Las propuestas de los órganos de selección serán vinculantes para el órgano convocante, salvo cuando adolezcan de algún vicio. Su motivación se basará en el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de contratación como personal laboral fijo. El Rectorado hará pública la lista en el Tablón Oficial de Anuncios.

9. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3. los aspirantes propuestos deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de Burgos los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente y fotocopia del mismo, para su debida compulsión.

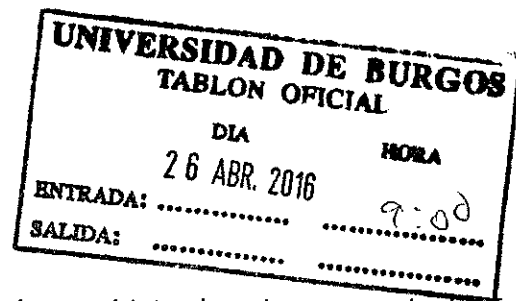
b) Fotocopia debidamente compulsada o acompañada del original para su comprobación y compulsión de la titulación exigida según la base 2.1.a) de la Convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad



UNIVERSIDAD DE BURGOS



para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad de Burgos dictará Resolución, vista la propuesta del correspondiente Tribunal, en virtud de la cual se asignará a los aspirantes aprobados la nueva categoría profesional. A los aspirantes aprobados les será adjudicado el puesto de trabajo de la categoría convocada, con carácter definitivo, como personal laboral fijo. Esta Resolución será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y en la sede del Tribunal indicada en la base 6.10. La Resolución contendrá la determinación de la fecha en la cual se hace efectiva la adquisición de la nueva categoría profesional, especialidad y área.

10. Norma final

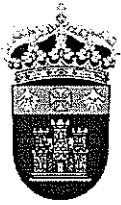
10.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

10.2. La presente Convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad, situado en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, nº 1. Con carácter meramente informativo se publicarán también en la página web en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas>

10.3. Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

10.4. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley



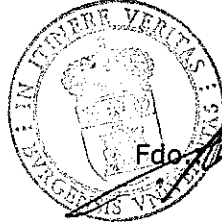
UNIVERSIDAD DE BURGOS

| | |
|------------------------------|------|
| UNIVERSIDAD DE BURGOS | |
| TABLON OFICIAL | |
| DIA | HORA |
| ENTRADA: 26 ABR. 2016 | 9:00 |
| SALIDA: | |

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de abril de 2016

EL RECTOR,



Fdo. Alfonso Murillo Villar